



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

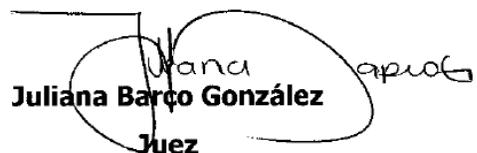
Radicado: 2024-00386

Asunto: admite notificación por correo electrónico

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a la demandada (Cfr. Archivo 5º). Teniendo en cuenta que la notificación fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 4, archivo 2º, y pág. 2 archivo 5º, C01), la demandada se tiene por notificada desde **el 4 de abril de 2024**. Vencido el término de traslado se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __9 abril 2024__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daafe64dbce6c4aa8a72064682e4e41ec41f2169eda99a004da07e7900a8c66**

Documento generado en 08/04/2024 02:12:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>